

DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS RECAUDO Y PAGO UNIDAD DE COBRO COACTIVO

Versión: 3

Fecha: 02/2014

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Expediente N° 2018-00005

Pereira, 13 de abril de 2018,

La Dirección de Tesorería General del Departamento de Risaralda, Unidad de Cobro Administrativo Coactivo, obrando de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 486, 487, 489, de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015, Nuevo Estatuto de Rentas del Departamento, 823, 824 y 826 del Estatuto Tributario, 5, de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que obra al despacho, para su cobro por Jurisdicción Administrativa Coactiva la Resolución No. 214 de 9 de febrero de 2017, emitida por la Secretaria de Salud Departamental como resultado de una investigación administrativa de carácter sancionatorio contra el señor LEONEL AGUIRRE GRAJALES en su calidad de administrador del establecimiento de comercio denominado CARNES LA CELIA ubicada en la Carrea 12 N° 4-27 del Municipio la Celia, identificada con el Nit. Nº 00000010002517-1, a nombre del señor DUVAN DARIO AGUIRRE GRAJALES identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.002.517, a través de la cual se impuso una sanción contra del administrador de dicho establecimiento de comercio, documento en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra del señor LEONEL AGUIRRE GRAJALES, por concepto de sanción pecuniaria por "Distribución de alimentos (Carne) Sin el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la norma sanitaria vigente, y sobre los cuales no se puede garantizar procedencia de una planta de beneficio animal autorizada por la autoridad competente" sanción cuyo valor asciende a la suma de: CINCUENTA (50) SALARIOS DIARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, equivalentes a UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$1.149.050), documento que presta merito ejecutivo de conformidad al artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, suma que no ha sido cancelada por el sancionado, por lo cual es menester iniciar el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 486, 487 y 489 de la Ordenanza No. 015 de diciembre 10 de 2015, Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, para obtener su pago.

Por lo antes expuesto, este Despacho.

•			
	Sec.		
		*	
	g ^{ra}		







DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS RECAUDO Y PAGO UNIDAD DE COBRO COACTIVO

Versión: 3

Fecha: 02/2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor del Departamento de Risaralda, y en contra del señor LEONEL AGRUIRRE GRAJALES identificado con la cedula de ciudadanía Nº 4.459.784, por concepto de sanción pecuniaria impuesta por la Secretaria de Salud Departamental a través de la Resolución Nº 214 de 9 de febrero de 2017, por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$1.149.050) Mas los intereses y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal o su apoderado, previa citación por correo certificado dirigida a la Carrea 12 N° 4-27 del Municipio la Celia, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma de hacerlo en el término fijado, el susodicho auto se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 565 de igual estatuto.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor que dispone del término de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO POLANCO CANO

Tesorero General del Departamento

Proyectó: Shirley Vega France Abagada

Reviso y aprobó: Carlos Alberto Rendón Gómez Jefe de Unidad

	¥				
					~ ~ ~
				3	<u> </u>
		4.			
æ					
20					

ana I salud.





-21186

OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO

Para responder este documento, favor citar este número 21186

Pereira, 10 de septiembre de 2018

Seńor **LEONEL AGUIRRE GRAJALES** propietario CARNES LA CELIA Cra 12 No 4-27 3122934663 LA CELIA, Risaralda

Asunto: CITACIÓN

AUTO DE MANDAMIENTO

Por medio del escrito de la referencia lo invitamos a comparecer ante este Despacho ubicado en la Ciudad de Pereira, (Parque Olaya Herrera Calle 19 N° 13-17 Of. Cobro Coactivo) dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la recepción de la presente citación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 2018-00005 Del 13 de abril de 2018 librado en su contra, por la obligación pendiente de pago que se relaciona a continuación:

Acto Administrativo: Auto de Mandamiento de Pago No. 2018-00005

Dependencia de origen: Gobernación de Risaralda - Cobro Coactivo

En caso de desatender esta citación, la notificación del mandamiento de pago se surtirá por correo de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional y si la notificación es devuelta por el correo, se publicará de acuerdo con lo indicado en el Art. 568 de la misma norma, siendo procedente hacer efectivas las medidas de embargo y secuestro decretadas contra los bienes y/o rentas a su nombre.

Atentamente,





-21186

OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO

CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ

Jefe de Oficina Grado 01

OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Milena Valdes Quintero



`\ \	*127091257*21186
ente	GOBERNACION DE RISARALDA PER
Remitente	LEONEL AGUIRRE GRAJALES
RE PE	Cra 12 No 4-27 CARNES LA CELIA 201119220 grs: 300 \$ 600 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Destinatar	FECHA (3 O) O Hora: Código William a Govern Mensajero:
ĘΠΑ	NOMBRE: 1051215
(0)	
Sod	